



**Auto por el cual se adiciona Auto Inicio del Trámite de Licencia Ambiental para la actividad de almacenamiento de residuos o desechos peligrosos**

**Apartadó**

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Auto N° 200-03-50-01-0068-2015 del 04 de marzo de 2015 se da inicio al trámite de LICENCIA AMBIENTAL PARA LAS ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS, a desarrollarse en el establecimiento RECUPERADORA CAYETORRES, ubicado en predio "Lote 17 Finca Villa Sonia" en kilómetro 3 vía zungo embarcadero, sector cabaña Pérez, Vereda Casa verde del Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia, de acuerdo a solicitud presentada por el señor CARLOS ARTURO YEPEZ TORRES identificado con cédula de ciudadanía N° 71.180.068 de Puerto Berrio.

Que el acto administrativo ibídem fue notificado al señor CARLOS ARTURO YEPEZ TORRES identificado con cédula de ciudadanía N° 71.180.068 de Puerto Berrio el 05 de marzo de 2015 y fijado en la cartelera y pagina web de la entidad acorde a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Que una vez evaluada la información presentada por la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental y emitido el concepto técnico N° 400-08-02-01-0503 del 25 de marzo de 2015, se requiere mediante comunicado N° 210-06-01-01-931 del 16 de abril de 2015 a CARLOS ARTURO YEPEZ TORRES identificado con cédula de ciudadanía N° 71.180.068 de Puerto Berrio en calidad de representante legal del establecimiento RECUPERADORA CAYETORRES la siguiente información:

- *Obtener permisos de vertimientos domésticos y concesión de aguas subterráneas*
- *Completar información sobre el aprovechamiento del residuo peligroso donde se especifique el proceso de aglutinado, tecnologías utilizadas, impactos causados, medidas de mitigación implementadas*
- *Adecuar un sitio cubierto para el almacenamiento de residuos ordinarios.*
- *Garantizar que el material no se esparza por el lugar ni en la vía pública.*

Que mediante comunicado N° 200-34-01-59-3114 del 26 de junio de 2015 CARLOS ARTURO YEPEZ TORRES identificado con cédula de ciudadanía N° 71.180.068 de Puerto Berrio en calidad de representante legal del establecimiento RECUPERADORA CAYETORRES da respuesta a los

*(Firma)*



**Auto Por el cual se adiciona Auto Inicio del Trámite de Licencia Ambiental para la actividad de almacenamiento de residuos o desechos peligrosos**

CORPOURABA

CONSECUTIVO: 200-03-50-99-0350-2015



requerimientos realizados y que obran a folios 126 a 179 del expediente N° 200-165125-032/15 como son;

Fecha: 20/08/2015 Hora: 10:40:00 Folios: 1

- Oficio N° 200-34-01-59-3114 de respuesta a requerimientos, Folios 126-129.
- Cuatro (4) fotografías, Folios 131-134.
- Documento de evaluación ambiental del vertimiento, Folios 135-138
- Documento de plan de gestión de riesgo para el manejo de vertimientos, Folios 139-173.
- Informe de prueba de bombeo, Folios 174-177
- Caracterización del agua, Folios 178-179.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.2.3.1.3 establece el alcance de las Licencias ambientales y enuncia que llevarán implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad.

Que lo anterior, en concordancia con el artículo de la Ley 1753 de 2015 *por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo País"*.

Que el Decreto ibídem establece en sus artículos 2.2.3.3.5.1 que; *"Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos"* y 2.2.3.2.5.1 que; *"El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"*

Que una vez revisada la documentación se encuentra procedente adicionar al auto de inicio de trámite N° 200-03-50-01-0068-2015 del 04 de marzo de 2015 de LICENCIA AMBIENTAL PARA LAS ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS, a desarrollarse en el establecimiento RECUPERADORA CAYETORRES, los trámites relacionados con el PERMISO DE VERTIMIENTO para aguas residuales domésticas y CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS para usos industriales y domésticas, para el establecimiento enunciado.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**DISPONE**

**PRIMERO.** ADICIONAR al Auto de inicio N° 200-03-50-01-0068-2015 del 04 de marzo de 2015 de LICENCIA AMBIENTAL PARA LAS ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS, a desarrollarse en el establecimiento RECUPERADORA CAYETORRES, ubicado en predio "Lote 17 Finca Villa Sonia" en kilómetro 3 vía zungo embarcadero, sector cabaña Pérez, Vereda Casa vede del Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia, representado legalmente por el señor CARLOS ARTURO YEPEZ TORRES identificado con cédula de ciudadanía N° 71.180.068 de Puerto Berrio, lo relacionado con los inicio de trámite de las solicitudes de PERMISO DE VERTIMIENTO para aguas



**Auto Por el cual se adiciona Auto Inicio del Trámite de Licencia Ambiental para la actividad de almacenamiento de residuos o desechos peligrosos**

CORPOURABA

CONSECUTIVO: 200-03-50-99-0350-2015



residuales domésticas y CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS para usos<sup>1</sup> industriales y domésticas, para el establecimiento enunciado.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**SEGUNDO.** Requerir al señor **CARLOS ARTURO YEPEZ TORRES** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.180.068 de Puerto Berrio, para que allegue en el término de un mes los siguientes documentos;

- Certificado de uso del suelo emitido por autoridad competente
- Autorización sanitaria favorable, emitida por la autoridad sanitaria departamental.

**TERCERO.** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

**CUARTO.** La tarifa correspondiente a publicación es independiente al valor del trámite de la licencia ambiental, el cual será liquidado y cobrado una vez se efectúe la visita técnica por parte del funcionario de la subdirección de Gestión y Administración Ambiental.

**QUINTO.** Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Carepa, en la cartelera de la Oficina Jurídica y en la página web de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

**SEXTO.** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**SEPTIMO.** Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**

**DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ**  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín	13 de Agosto de 2015
<b>Expediente 200165125-032/15</b>	



**Auto Por el cual se adiciona Auto Inicio del Trámite de Licencia Ambiental para la actividad de almacenamiento de residuos o desechos peligrosos**

CORPOURABA

CONSECUTIVO: 200-03-50-99-0350-2015



**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

Fecha: 26/08/2015 Hora: 16:43:08 Folios: 1

\_\_\_\_\_ En la ciudad y fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

\_\_\_\_\_ **EL NOTIFICADO**

\_\_\_\_\_ **QUIEN NOTIFICA**

Fijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

Desfijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_